



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto sustanciación No. 0023

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00032-01

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS en contra del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 15 de enero del 2021, el abogado ANDRÉS PEÑA PEÑA, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandada, manifestó que renuncia al poder a él conferido. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del Código General del Proceso, habrá de admitirse.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la renuncia al poder manifestada por el abogado ANDRÉS PEÑA PEÑA.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b36a9b585461d0cc9b3386653dea07939559e9bb4dc934c4af85c4cf4c621ece

Documento generado en 19/01/2021 10:57:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**